



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100015610.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100015610**, presentada el día 12 de abril de 2010.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado doce de abril de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100015610**, por la que se solicitó:

“Actas de las reuniones, de todas las Academias de la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, realizadas de abril de 2007 a marzo de 2010. Y los nombramientos de los respectivos presidentes de academia.”

Otros datos para facilitar su localización

Las Academias son: Humanidades, Análisis, Álgebra y Geometría, Matemáticas Aplicadas, Ingeniería, Física Teórica y Física Experimental.”

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción I de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud al Escuela Superior de Física y Matemática del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0392**.

TERCERO.- Mediante el oficio número **ESFM.D/462/2010**, recibido con fecha veinticuatro de abril de dos mil diez la Escuela Superior de Física y Matemática del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa lo siguiente:

*“Me permito remitirle copia simple de 8 nombramientos de Presidentes...
Y las 19 actas de reunión de Academias que constan en nuestros archivos....”*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CUARTO.- Mediante el oficio número **ESFM.D/552/2010**, recibido con fecha veinte de mayo de dos mil diez la Escuela Superior de Física y Matemática del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, lo siguiente:

"...En los meses de enero a marzo de 2010 no se han realizado reuniones de Academias (Humanidades, Cálculo y Análisis, Álgebra y Geometría, Matemáticas Aplicadas, Ingeniería, Física y Física Experimental) ordinarias, ni extraordinarias, por lo que no se han generado las minutas correspondientes en este periodo."

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Escuela Superior de Física y Matemática del Instituto Politécnico Nacional y, en vista de la respuesta referida es de resolverse y



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100015610**, relativa a los documentos o información relacionada con las *Actas de las reuniones, de todas las Academias (Humanidades, Análisis, Álgebra y Geometría, Matemáticas Aplicadas, Ingeniería, Física Teórica y Física Experimental) de la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional, por lo que se refiere al periodo comprendido de de enero a marzo de 2010*, proporcionándose dicha información por lo que corresponde al periodo comprendido entre *abril de 2007 a Diciembre de 2009, así como los nombramientos de los respectivos presidentes de academia* en apego a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución al interesado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con los artículos 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 8 de junio del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.

★



**M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**



**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN**